



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2019.-

Presidente.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D^a Alba Hilario Madrid.
D. José Antonio Navarro Romero.
D. María Cristina Carretón Serrano.
D. Enrique Peces Hernández.
D^a. M^a Noelia Serrano Parra.
D^a. Sonia González Martínez.
D. Manuel Zarco Salazar.
D^a Clara Isabel Hilario Rodríguez.
D^a María José Díaz Carretón.
D. José López de la Vieja Zarco.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.
D.^a Rosario Lara Abellán.

Secretaria.-

D^a Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Asiste la totalidad de miembros que componen la Corporación Municipal.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Indica el Sr. Alcalde que, lamentablemente tenemos que volver a comenzar guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de violencia machista; nueva legislatura, nueva Corporación, pero seguimos con la misma lacra y expresando nuestro deseo de que de una vez por todas desaparezcan los asesinatos machistas.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede a examinar los puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

VISTO el borrador del acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, tras la celebración de las elecciones municipales el pasado día 26 de mayo.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación al acta de la sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos presentados por los concejales electos cabezas de lista de cada candidatura, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De manera que se constituyen los siguientes grupos políticos:

- GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, cuyo Portavoz será D. José Antonio Navarro Romero y su suplente: D.^a Alba Hilario Madrid.
- GRUPO MUNICIPAL POPULAR, cuyo Portavoz será D.^a Sonia González Martínez y su suplente D. Manuel Zarco Salazar.
- GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, cuyo Portavoz será D. Ángel Rodríguez Sánchez y su suplente D.^a Rosario Lara Abellán

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de la Constitución de los Grupos Políticos Municipales, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

III.- DAR CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ALCALDÍA:

3.1.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto relativo al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

"ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 15 de junio de 2019 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 26 de mayo pasado y se ha procedido a la elección de Alcalde.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y b), 21.2 y 23.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en el artículo 38.d) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D.^a Alba Hilario Madrid.
- D. José Antonio Navarro Romero.
- D.^a Cristina Carretón Serrano.
- D.^a Rosario Lara Abellán.

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los efectos reglamentarios de sustitución de la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden que se expresa, a los siguientes concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: D.^a Alba Hilario Madrid.
- 2º Teniente de Alcalde: D. José Antonio Navarro Romero.
- 3º Teniente de Alcalde: D.^a Cristina Carretón Serrano.

TERCERO.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias todos los jueves de cada mes. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cuatro días.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el día siguiente al de la firma de este decreto.

QUINTO.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a 25 de junio de 2019."



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

3.2.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto relativo a Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.

ATENDIDO que el Alcalde puede delegar en la Junta de Gobierno Local algunas de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y siendo aconsejable que se proceda a dicha delegación en las materias que seguidamente se señalan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan, con la posibilidad de utilizar el derecho de avocación cuando las circunstancias lo requieran, las siguientes atribuciones establecidas como delegables en el artículo 21 Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1.- En materia económica.-

- La ejecución del presupuesto de gastos dentro de los límites de la competencia que la legislación establece al Alcalde-Presidente.
- La aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto presentadas por la Intervención de Fondos de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto, excepto casos de urgencia sin necesidad de efectuar avocación expresa.
- Aprobar las bases y concesión de subvenciones que sean competencia del alcalde dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto.
- La aprobación de datas o bajas en ingresos, así como en gastos, y también los recursos que establecen las normas de valoración.
- La devolución de todo tipo de fianzas.
- La aprobación de las certificaciones y liquidaciones de obras.

2.- En materia de urbanismo.-

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

3.- En materia de contratación.-

- *Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades, no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*
- *La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- *La adjudicación de concesiones sobre los bienes del ayuntamiento y la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

4.- En materia de personal.-

- *Sancionar a todo el personal de la Corporación, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido de personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre.*
- *Aprobar la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla de personal aprobadas por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*

5.- Otros asuntos.-

- *Aprobación de las bases de convocatoria y adjudicación de autorizaciones en el Mercadillo Municipal, así como el conocimiento y resolución de las peticiones presentadas por los particulares en relación con la venta ambulante.*
- *Conocimiento y resolución de las instancias presentadas por los particulares que afecten a aspectos relacionados con la ordenación y señalización del tráfico, mercadillo.*
- *No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, la Alcaldía, previa justificación de urgencia, se reserva la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecte a terceros sobre cualquier atribución de su competencia.*

SEGUNDO.- *Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano. Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos. La resolución de los recursos de reposición que pudieran formularse contra los acuerdos adoptados por la Junta de*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Gobierno Local en el ejercicio de la delegación, corresponderá igualmente a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- *Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.*

CUARTO.- *La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico las Entidades Locales.*

QUINTO.- *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre."*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a 25 de junio de 2019."

3.3.- DELEGACIONES DE CONCEJALÍAS

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto relativo a Delegación de Concejalías, con el contenido siguiente:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.

RESULTANDO *que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Argamasilla de Alba hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación,*

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Conferir las siguientes delegaciones genéricas en materia a los Tenientes de Alcalde y Concejales que se indican, que abarca la facultad de dirección,*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

organización interna, y gestión de los correspondientes servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía y que no son delegables, según determina el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

*En MATERIA DE CULTURA, DEPORTES Y EDUCACIÓN. **Teniente de Alcalde Delegado: D. José Antonio Navarro Romero***

*En MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO, FORMACIÓN Y OMIC. **Delegada: D.ª Noelia Serrano Parra.***

*En MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, TERCERA EDAD Y EMPLEO. **Teniente de Alcalde Delegada: D.ª Cristina Carretón Serrano.***

*En MATERIA DE INFANCIA Y JUVENTUD, MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA VIARIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA. **Delegado: D. Enrique Peces Hernández.***

*En MATERIA DE FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y SANIDAD. **Teniente de Alcalde Delegada: D.ª Alba Hilario Madrid***

SEGUNDO.- 1.- *Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación de esta resolución, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.*

2.- *Los(as) Concejales(as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, a priori, de las decisiones de trascendencia.*

TERCERO- *Notifíquese este decreto a los (las) interesados(as) y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a 25 de junio de 2019."

3.4.- DELEGACIÓN PRESIDENCIA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto relativo a Delegación Presidencia Comisión Local de Pastos, con el contenido siguiente:



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

"CONSIDERANDO que el artículo 4. 2 a) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, establece que "el presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde o concejal en quien delegue, que tendrá voz pero no voto" y teniendo en cuenta que el volumen de asuntos que gestiona la alcaldía hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento que esta Alcaldía delegue dichas atribuciones en el concejal en materia de medio ambiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 43.3 y 44 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el concejal de medio ambiente de este Ayuntamiento, D. Enrique Peces Hernández, la presidencia efectiva de la Comisión Local de Pastos de Argamasilla de Alba, con las atribuciones previstas en la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, referida anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a D. Enrique Peces Hernández, a fin de que presten su aceptación.

TERCERO.- Remitir anuncio de la referida delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del presente decreto.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a 25 de junio de 2019."

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Sonia González Martínez, diciendo lo siguiente: En primer lugar aunque se trata de un punto de dar cuenta, si que nos gustaría aprovechar para desear mucho acierto en las decisiones de los Concejales que tienen delegadas competencias de gobierno en sus respectivas áreas, porque su buen hacer y las decisiones que adopten van a repercutir muy directamente en la mejora de la calidad de vida de todos nuestros vecinos y vecinas y también, y seguidamente y aunque no se pide dictamen en relación a este asunto si que nos gustaría expresar públicamente nuestra opinión en relación al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y es que ocurre algo histórico en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local a miembros del equipo de gobierno y también de Izquierda Unida y al Partido Popular se nos deja fuera pese a haber obtenido un apoyo casi mayoritario de los vecinos. Se nos excluye sin ningún tipo de



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

explicación, se incluye a dos de los tres grupos políticos representados y al Grupo Popular y a sus Concejales no se nos invita a participar.

Ocurre algo histórico y que tampoco encuentra ningún tipo de justificación; se justifica o se intenta al menos hacerlo, según se ha hecho público, incluir a Izquierda Unida como un acto de participación y transparencia; precisamente si se incluye a un Grupo que no forma parte del equipo de gobierno por un acto de participación y transparencia no entendemos porque se excluye, se discrimina al Partido Popular para entrar a formar parte de la Junta de Gobierno Local, obviamente estaríamos en minoría y las decisiones se llevarían a cabo por el equipo que gobierna pero no entendemos esa forma de limitar la participación y la transparencia, cuando tanto el PSOE como Izquierda Unida, ambos dicen que el incluirse es un acto de participación y transparencia, no lo entendemos.

Nos piden dialogo y consenso, prometen en el acto de toma de posesión, dialogo y transparencia y comienza la legislatura anulando a los Concejales del Partido Popular, empezamos bien, y lo digo de la forma más irónica.

Deberían Vds. tomar nota de otros Ayuntamientos, de otros Alcaldes en mayoría absoluta, que han incluido dentro de la Junta de Gobierno Local a un representante de cada uno de los grupos políticos que tienen representación en el Ayuntamiento, por ejemplo Tomelloso que la Alcaldesa ha obtenido una mayoría absoluta y que en anteriores legislaturas no tuvo esa mayoría absoluta, pero en esta la ha obtenido y ha invitado y participa el Partido Popular dentro de la Junta de Gobierno Local para realizar un acto democrático, un acto de participación, un acto de transparencia; sin embargo Vds. no tienen ninguna justificación para hacer lo que han hecho, cuando pueblos como Tomelloso, La Solana, Pedro Muñoz y cuando es la tónica general, es la tónica que se está siguiendo para dotar de una mayor transparencia a las funciones de gobierno no lo han hecho, y no han practicado con lo que predicán Vds., o predicaban al menos, en campaña electoral. Aunque en campaña electoral Vds. prometen y a medida que va avanzando la legislatura vemos que la cosa va siendo muy distinta.

Parece que Vds. van a intentar decirnos "*que se nos va a tener al corriente, que se nos va a pasar acta de todo*", faltaría más, por supuesto que de todas las reuniones nosotros como Concejales tenemos por ley derecho a obtener copia de todas las actas; pero es que eso no es justificación, no nos sirve esa excusa de que nos pasen un acta o no, ¿para qué estamos aquí ahora mismo en el Pleno si luego no tenemos acceso a un acta?, ¿para qué estamos en una Comisión de la que formamos parte si luego no tenemos un acta?. Se nos está limitando la participación y la transparencia en un órgano muy importante, porque en ese órgano junto con el Pleno, son los órganos donde se adoptan las mayores decisiones de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Por tanto, insistir en que no podemos callar esta injusticia; decir una vez más y poner de manifiesto que se nos ha discriminado y se nos ha excluido de la participación en este órgano, que es un acto muy poco democrático y que pone muy en entredicho la transparencia del nuevo equipo de gobierno, y lo más llamativo de todo es que el grupo político que abanderaba la transparencia y la participación ha sido cómplice de esta limitación a la democracia y a la participación.

Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: Desearle acierto a los Concejales y Concejales del equipo de gobierno y también a los grupos de la oposición y como se dice en el argot teatral "*mucha mierda*".

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde, diciendo: Ya en la reunión que tuvimos el otro día explicamos el por qué de nuestra decisión de incorporar a Izquierda Unida en la Junta de Gobierno, que no es, ni más ni menos, que el fruto de una negociación que hemos mantenido a lo largo de estos días, desde que se constituyó el Pleno, que básicamente está encaminada a dar estabilidad al gobierno municipal y a hacer un acuerdo programático, que de hecho está también abierto en muchos de sus puntos, a la participación del Partido Popular, de hecho muchos de los puntos del acuerdo que firmamos el otro día son perfectamente asumibles por el Partido Popular y de hecho vamos a invitar en lo sucesivo, a lo largo de toda la legislatura a participar de ellos.

Aunque se intente decir que el hecho de no estar en la Junta de Gobierno limita la transparencia, yo tengo que decir que todo lo contrario. La Junta de Gobierno es el órgano de gobierno del Ayuntamiento, es el órgano asesor del Alcalde y lo lógico y normal, siempre hemos mantenido esta posición, es que la composición de la Junta de Gobierno sea por parte de los Concejales que forman el equipo de gobierno, los Concejales que tienen responsabilidades de gobierno deben estar en la Junta de Gobierno. A raíz de la negociación que hemos mantenido con Izquierda Unida decidimos dar también participación, fue una de las peticiones que nos hizo Izquierda Unida.

Esto en absoluto tiene nada que ver con la limitación de la transparencia, la limitación de la participación a que hacía referencia la Sra. Portavoz del Partido Popular, porque la Junta de Gobierno es un órgano, y lo vamos a ver a lo largo del transcurso de este Pleno y hay otros muchísimos órganos más donde se puede participar, y uno de los acuerdos que contemplaba precisamente el documento que firmamos el otro día, es que vamos a convocar de forma más periódica las diferentes Comisiones, las diferentes mesas, los diferentes órganos que tiene nuestro Ayuntamiento para que todo el mundo pueda participar cuantas veces sea necesario; lo explicamos en la reunión que tuvimos hace unos días e invitamos al Partido Popular y órganos con los que se compone nuestro Ayuntamiento; es más, si hay alguna cuestión que tengamos que tratar, todos tenemos los teléfonos de todos y en el momento que haya cualquier cuestión estamos todos con el



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

teléfono abierto, igual que en todos los años que llevamos gobernando; de hecho la participación y la transparencia en la gestión siempre ha sido una de las banderas del equipo de gobierno socialista durante el tiempo que lleva en el Ayuntamiento.

Insisto en que abrimos las puertas a la participación, independientemente de que no se forme parte de la Junta de Gobierno, pero hay otros muchos órganos más, muchas Comisiones en las que se puede participar, y no si no es por Comisión, tan sencillo como llamarnos. Ya que ponía ejemplos la Sra. Portavoz del Partido Popular, en Tomelloso, la Alcaldesa ha decidido incorporar a un partido político en la Junta de Gobierno pero no ha incorporado a todos, no ha incorporado a Ciudadanos, ni ha incorporado a VOX, y eso no quiere decir que en el Ayuntamiento de Tomelloso no vaya a haber transparencia, ni participación, sino todo lo contrario.

Un grupo político entra en la Junta de Gobierno y otro no, pero la transparencia y participación queda perfectamente garantizada con las Comisiones Informativas que componen nuestro Ayuntamiento y ya que ponía ejemplos la Sra. Portavoz del Partido Popular, también hay Ayuntamientos del Partido Popular por mayoría, donde no han tenido en cuenta a nadie, ni siquiera a Izquierda Unida, como el Ayuntamiento de Daimiel, el Membrilla; ejemplos hay para todo.

Insisto en que por nuestra parte la participación y la transparencia va a estar totalmente garantizada a lo largo de esta legislatura, nos comprometemos aquí en este Pleno y nos comprometeremos siempre que sea necesario a convocar cuantas Comisiones sea necesario, a intentar agilizar la llegada de las actas de la Junta de Gobierno, incluso ahora que con las nuevas tecnologías es bastante fácil todo, ir derivando todos los documentos que sean necesarios al Partido Popular para que esté completamente informado de absolutamente todo lo que sucede en este Ayuntamiento, que de hecho lo va a estar por las Comisiones Informativas que tienen participación.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez indicando: Quiero hacer un apunte más: En cuanto a los ejemplos que ha puesto, quizás tenga que ver la representatividad con los resultados municipales que han obtenido unos y otros partidos políticos, aquí en Argamasilla de Alba no se nos olvide que el Partido Popular ha obtenido 1.270 votos, la confianza de 1.270 vecinos, y se nos excluye, se nos discrimina. Sin embargo a un partido, dicho con el mayor de los respetos, que ha obtenido alrededor de 600 apoyos de los vecinos se incluye; entonces no existe equilibrio entre lo que dice el pueblo, la representación que elige el pueblo y la que el equipo de gobierno ha decidido.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida indica que nuevamente no va a hacer uso de la palabra.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

El Sr. Alcalde añade lo siguiente: Nuestro compromiso es trabajar por todos y cada uno de los votantes de Argamasilla de Alba, por los del Partido Popular, por los de Izquierda Unida y por los del Partido Socialista, vamos a trabajar por todos porque para eso formamos el equipo de gobierno, y que no le quepa la menor duda a la Sra. Portavoz del Partido Popular de que participación y transparencia va a haber muchísima. De hecho la invitación está hecha para desde mañana mismo ver las diferentes cuestiones, que ya hemos avanzado algunas en las reuniones que hemos tenido para dar cuenta de este Pleno de la organización que tenemos previsto desarrollar a lo largo de esta legislatura.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de los Decretos de Alcaldía relativos al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde; Delegación de Concejalías; Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local y Delegación Presidencia Comisión Local de Pastos, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO necesario determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019 y del expediente de constitución del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en el artículo 38.a) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, coincidiendo con el último jueves de cada mes, en el horario que se considere más conveniente en función de la época en que se desarrolle.

En caso de ser inhábil el día señalado o de existir razones objetivas para ello, el Sr. Alcalde podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias o otra fecha, respetando la periodicidad, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal."



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

El Sr. Alcalde indica que la propuesta es continuar con la línea de la legislatura pasada y considera que será aceptado por parte de todos los grupos políticos.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Sonia González Martínez indica que solo quiere hacer un apunte: Que se respete esa periodicidad porque en ocasiones no se ha respetado, y es bueno que nos reunamos aquí todos los meses porque la experiencia nos dice que siempre hay materia de sobra para tratar, no hemos tenido un Pleno vacío, sino que han sido muy amplios de contenido. Por tanto, respetar esa periodicidad mensual, no solo por la participación nuestra sino también porque al ser Plenos ordinarios el público asistente, los vecinos, tienen la oportunidad de llevar a cabo sus preguntas, sus quejas, tanto al Alcalde como a los Concejales que forman parte de esta Corporación, por tanto es un acto democrático e insistimos en que se respete la periodicidad mensual.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria por unanimidad, sin ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

VISTA la propuesta suscrita por la **Alcaldía-Presidencia**, con fecha 25 de junio de 2019, referente a la **creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes**, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.

ATENDIDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en los municipios de más de 5.000 habitantes deben existir órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA PROPONE al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que adopte el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

PRIMERO.- Constituir la **Comisión Especial de Cuentas**, cuyo objeto y cometidos serán el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Constituir la **Comisión Informativa Permanente de Materias Sociales**, cuyo objeto y cometidos serán el examen, estudio e informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relativas a Servicios Sociales, Tercera Edad, Empleo, Infancia, Juventud, Igualdad, Sanidad, Educación, Formación, que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.

TERCERO.- Constituir la **Comisión Informativa Permanente de Materias Económicas**, cuyo objeto y cometidos serán el examen, estudio e informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relativas a Promoción Económica, Turismo, Agricultura y Ganadería y OMIC, que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.

CUARTO.- Constituir la **Comisión Informativa Permanente de Materias Culturales, de Patrimonio y Festivas** cuyo objeto y cometidos serán el examen, estudio e informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relacionadas con la Cultura, Patrimonio, Tradiciones, Festejos y Deporte, que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.

QUINTO.- Constituir la **Comisión Informativa Permanente de Materias de Ámbito Urbano y Sostenibilidad**, cuyo objeto y cometidos serán el examen, estudio e informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relativas a Urbanismo, Obras, Movilidad, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.

SEXTO.- Constituir la **Comisión Informativa Permanente de Materias de Pleno y Hacienda**, cuyo objeto y cometidos serán el examen, estudio e informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relativas a la hacienda municipal y todos aquellos asuntos que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO.- Constituir la **Comisión Informativa Permanente de Materias de de Comunicación**, cuyo objeto y cometidos serán el examen, estudio e informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relativas a publicaciones de la revista municipal.

OCTAVO.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las Comisiones Permanentes en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

En virtud de los criterios de proporcionalidad legalmente establecidos, **el Grupo del Partido Socialista tendrá tres vocales en cada comisión informativa, el Grupo del Partido Popular dos y el grupo de Izquierda Unida uno.**



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

NOVENO.- *Las Comisiones Informativas Permanentes constituidas en esta Corporación celebrarán sesión ordinaria con carácter previo a las sesiones del Pleno del mismo carácter y con la periodicidad que éste se convoque, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas por propia iniciativa o a solicitud de la cuarta parte, al menos, de los miembros de la respectiva Comisión. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben.*

DÉCIMO.- *El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo podrá delegar su presidencia efectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 125. a) del R.O.F."*

CONSIDERANDO las propuestas formuladas por los portavoces de los grupos políticos municipales, designando a los miembros de su grupo que van a formar parte de cada Comisión Informativa.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes sin ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueba la propuesta de la alcaldía, quedando constituidas las siguientes Comisiones Informativas:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón (PSOE)

Vocales:

- D.^a Alba Hilario Madrid (PSOE)
- D. José Antonio Navarro Romero (PSOE)
- D.^a Sonia González Martínez (P.P.)
- D.^a Clara Hilario Rodríguez (P.P.)
- D. Ángel Rodríguez Sánchez (I.U.)

Suplentes: El resto de miembros de cada grupo político

COMISIÓN INFORMATIVA DE MATERIAS SOCIALES

Presidenta: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón (P.S.O.E)

Vocales:

- D.^a Cristina Carretón Serrano (P.S.O.E)
- D.^a Noelia Serrano Parra (P.S.O.E)
- D. José López de la Vieja Zarco (P.P.)
- D.^a Sonia González Martínez (P.P.)
- D.^a Rosario Lara Abellán (I.U.)

Suplentes: El resto de miembros de cada grupo político

COMISIÓN INFORMATIVA DE MATERIAS ECONÓMICAS

Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón (P.S.O.E)



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Vocales:

- D. Enrique Peces Hernández (P.S.O.E)
- D.^a Noelia Serrano Parra (P.S.O.E)
- D. Manuel Zarco Salazar (P.P)
- D. María José Díaz Carretón (P.P.)
- D. Ángel Rodríguez Sánchez (I.U.)

Suplentes: El resto de miembros de cada grupo político

COMISIÓN INFORMATIVA DE MATERIAS CULTURALES, DE PATRIMONIO Y FESTIVAS

Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón (P.S.O.E)

Vocales:

- D.^a Alba Hilario Madrid (P.S.O.E)
- D. José Antonio Navarro Romero (P.S.O.E)
- D.^a María José Díaz Carretón(P.P)
- D.^a Clara Hilario Rodríguez (P.P.)
- D. Ángel Rodríguez Sánchez (I.U.)

Suplentes: El resto de miembros de cada grupo político

COMISIÓN INFORMATIVA DE MATERIAS DE ÁMBITO URBANO Y SOSTENIBILIDAD

Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón (PSOE)

Vocales:

- D. José Antonio Navarro Romero (PSOE)
- D. Enrique Peces Hernández (PSOE)
- D. José López de la Vieja Zarco (P.P)
- D. Manuel Zarco Salazar(P.P.)
- D.^a Rosario Lara Abellán (I.U.)

Suplentes: El resto de miembros de cada grupo político

COMISIÓN INFORMATIVA DE MATERIAS DE PLENO Y HACIENDA

Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón (PSOE)

Vocales:

- D.^a Alba Hilario Madrid (PSOE)
- D. José Antonio Navarro Romero (PSOE)
- D.^a Sonia González Martínez (P.P)
- D. Manuel Zarco Salazar (P.P.)
- D. Ángel Rodríguez Sánchez(I.U.)

Suplentes: El resto de miembros de cada grupo político

COMISIÓN INFORMATIVA DE MATERIAS DE COMUNICACIÓN

Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón (PSOE)

Vocales:

- D.^a (PSOE)
- D. (PSOE)



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

- D.^a Clara Hilario Rodríguez (P.P)
- D.^a María José Díaz Carretón (P.P.)
- D. D. Ángel Rodríguez Sánchez(I.U.)

Suplentes: El resto de miembros de cada grupo político

Indica el Sr. Alcalde que se mantiene básicamente la estructura del Ayuntamiento que venimos arrastrando de anteriores Corporaciones.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez, indicando: Aquí en este punto, pedir igualmente que se convoquen de forma periódica las Comisiones Informativas, que no ocurra como en la legislatura anterior, que muchas Comisiones tan importantes como por ejemplo podía ser la de Servicios Sociales y Empleo, transcurrieran hasta dos y tres meses sin saber nada de estas materias, al menos de forma oficial, citándose y convocándose la Comisión Informativa. También decir y esto va dirigido a los Concejales del equipo de gobierno que han asumido las delegaciones de ciertas áreas, que cuando vayan a realizar las convocatorias piensen en el horario, todos no estamos liberados y que velen también por la conciliación familiar, laboral y política. Con todo eso hay que tener en cuenta que el mejor modo de poder convocar y podernos reunir todos sin interferir en nuestros trabajos, en nuestras vidas familiares y demás, es por la tarde obviamente.

Por tanto pedimos que al menos haya un consenso en este sentido y seamos capaces de programar las reuniones cuando a la mayoría de las miembros de la Corporación nos resulte un horario lo más adecuado posible para todos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Ángel Rodríguez Sánchez, diciendo: Coincido plenamente con la Sra. Portavoz del Partido Popular y lo que ha dicho lo subrayo.

El Sr. Alcalde indica lo siguiente: Estamos totalmente de acuerdo en que vamos a intentar convocarlas el máximo de veces posible para que todos los representantes del Pleno estén informados de cuantas cuestiones se tramitan en el Ayuntamiento y también vamos a intentar que en el horario se tengan en cuenta las diferentes casuísticas que tenemos cada uno de los que estamos sentados en esta mesa, intentando que a todo el mundo en la medida de lo posible le venga bien, incluso antes de convocar las Comisiones se puede hacer una ronda de preguntas a los Portavoces para ver si les parece bien la hora y el día para hacer la convocatoria oficial.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a Sonia González Martínez indica: Una cuestión que queremos exponer es que no hemos visto competencias delegadas en materia de Urbanismo y Ámbito Urbano, no sabemos si se va a delegar. Sobre todo para que los ciudadanos sepan a quien dirigirse.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Indica el Sr. Alcalde que no las he delegado, las voy a asumir directamente desde la Alcaldía; ya he tenido una reunión con el Departamento de Obras y de momento lo vamos a hacer así. Obras lo voy a llevar directamente, Personal también y todo el resto de competencias que están sin delegar las asumiré directamente.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORME PARTE ESTE AYUNTAMIENTO.

VISTA la propuesta suscrita por **la Alcaldía-Presidencia**, con fecha 25 de junio de 2019, referente a **nombramiento de representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en órganos colegiados**, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y vista el expediente de la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

EL ALCALDE- PRESIENTE propone al Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

- CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (EMERGENCIA CIUDAD REAL).

Titular: D.^a Cristina Carretón Serrano.

Suplente: D.^a Noelia Serrano Parra.

- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Titular: D. Enrique Peces Hernández.

Suplente: D.^a Alba Hilario Madrid.

- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS LAGUNAS DE RUIDERA

Titular: D. Enrique Peces Hernández.

Suplente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

- ALTO GUADIANA MANCHA:



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

*Titular : D. Ángel Rodríguez Sánchez.
Suplente: D.ª Rosa Lara Abellán.*

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CONSERMANCHA:

*Titular: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
Suplentes: D. Enrique Peces Hernández*

- ENTREPARQUES

*Titular: D.ª Noelia Serrano Parra.
Suplente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.*

- RUTA DE ENSUEÑO.

*Titular: D.ª Noelia Serrano Parra.
Suplente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.*

- REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "VICENTE CANO"

*Titular: D.ª Cristina Carretón Serrano.
Suplente: D.ª Alba Hilario Madrid.*

- REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "AZORÍN".

*Titular: D.ª Cristina Carretón Serrano.
Suplente: D. Enrique Peces Hernández.*

- REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "DIVINO MAESTRO"

*Titular: D. José Antonio Navarro Romero.
Suplente: D.ª Alba Hilario Madrid.*

- REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "NUESTRA SEÑORA DE PEÑARROYA"

*Titular: D. Enrique Peces Hernández.
Suplente: D.ª Noelia Serrano Parra.*

**- REPRESENTANTE EN CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA ADSCRITO A DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Titular: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Suplente: D. José Antonio Navarro Romero.

SEGUNDO.- *Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia”.*

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la propuesta, y a continuación indica: Lo habitual es que sean los Concejales con tareas de gobierno los que estén en los diferentes órganos, pero en el acuerdo al que hemos llegado con Izquierda Unida se concreta que el Portavoz, Ángel Rodríguez, sea titular en el Grupo de Desarrollo Rural “Alto Guadiana Mancha”.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez, diciendo: Desde el Grupo Popular rechazamos esta propuesta directamente, al igual que se nos ha rechazado a nosotros la participación de estos Concejales del Grupo Popular en estos órganos de representación municipal, es que ni siquiera se ha tenido el detalle de ponernos como suplentes, es que ni siquiera se ha tenido esa deferencia con el Grupo Municipal Popular. Entonces no podemos aceptar de ninguna manera una propuesta que nos viene impuesta y no consensuada, nada se ha consensuado, es una propuesta directa en la cual nosotros no hemos tenido ni voz, ni voto, ni participación, ni nada y por este hecho no podemos aceptarla.

Podríamos estar más o menos de acuerdo en que, por ejemplo, en la Confederación Hidrográfica del Guadiana sea Enrique Peces el titular, o que en la “Ruta de Ensueño” sea Noelia Serrano quien nos represente, pero si que les decimos una cosa que queremos que quede clara, y que en el caso de habérsenos pedido opinión lo hubiésemos dicho de forma clara, nosotros hubiésemos propuesto a Ángel Rodríguez como representante de COMSERMANCHA y no de Alto Guadiana Mancha, no por nada, sino porque el compromiso que hemos visto en Izquierda Unida y en Ángel Rodríguez, que nos consta, en Limpieza y Medio Ambiente, que creemos que hubiese estado bien representado.

En este caso es que desconocemos completamente el criterio que han utilizado para hacer este reparto entre Vds. e Izquierda Unida, por tanto se nos presenta a Pleno para que participemos de la votación en un reparto del que desconocemos absolutamente el criterio y que tampoco se nos ha pedido opinión al respecto. Por tanto nuestro dictamen, obviamente, no puede ser favorable.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de I.U., D. Ángel Rodríguez Sánchez: Solo para agradecer a la Sra. Portavoz del Partido Popular la referencia que ha tenido sobre mi persona.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Interviene el Sr. Alcalde indicando lo siguiente: En este sentido lo que suele pasar en la inmensa mayoría de los Ayuntamientos, prácticamente en el 100 por 100 de los Ayuntamientos del territorio español, es que en los organismos donde se tiene representación por parte del Ayuntamiento la ostenten los Concejales y Concejales que están en el equipo de gobierno, normalmente el resto de grupos de la oposición con lealtad institucional suelen aceptar este tipo de propuestas que hace el equipo de gobierno, independientemente de que se tenga mayoría o no se tenga mayoría; porque insistimos en que lo lógico es que los representantes en los diferentes organismos sean los Concejales que forman parte del equipo de gobierno, no tendría mucho sentido que un representante del Partido Popular estuviese en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, donde se van a tratar cuestiones que tienen que ver con las tareas del Concejal que tiene encargadas las tareas de gobierno relacionadas con la Confederación, o con Entreparkes o con la Junta Rectora de las Lagunas de Ruidera. Entendemos que en todos los Ayuntamientos se hace así y por parte de los grupos de la oposición, igualmente que si estuviésemos nosotros en la oposición y la propuesta viniese por parte del Partido Popular no interferiríamos en la decisión del equipo de gobierno, aunque estuviese en minoría, en la decisión de representar al Ayuntamiento en los distintos órganos, que lo lógico es que sean los Concejales que tienen tareas de gobierno y no nos opondríamos de ninguna de las maneras; aunque no se nos consultase tampoco, porque entendemos que esto forma parte de la organización del Ayuntamiento, así pasa en el 100 por 100 de los Ayuntamientos del territorio nacional; como mucho nos abstendríamos si no estuviésemos de acuerdo.

Insisto en que la participación por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en uno de los órganos que el Ayuntamiento tiene representación, independientemente de que no haya asumido tareas de gobierno, pero Izquierda Unida está dentro de la Junta de Gobierno y entendemos que a raíz del acuerdo al que hemos llegado, entendíamos perfectamente razonable que estuviese formando parte de uno de los organismos en los que el Ayuntamiento tiene representación. Pero insisto en que por cortesía política cuando un partido que está en el equipo de gobierno, hace propuestas de este tipo, entiendo que el resto de grupos de la oposición, igual que si nosotros estuviésemos en la oposición, la aceptaríamos sin ningún tipo de problema y no pediríamos estar en un órgano de representación sin tener tareas de gobierno; no lo entendemos y no lo entiende nadie en el territorio nacional, otra cosa es que se transaccione o que se llegue a acuerdos como ha sucedido en el caso con Izquierda Unida.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D^a Sonia González Martínez, diciendo lo siguiente: No podemos aceptar ese argumento, sobre todo por coherencia política, es que recuerdo la legislatura de 2011 en la que yo era suplente en Rutas de Ensueño, por ejemplo. Se nos ofreció a todos los Concejales que formamos parte de la Corporación pertenecer, al menos como suplentes para formar parte, para darle un toque más participativo o un toque más democrático, al menos sobre el papel.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

No se ha tenido con este equipo de gobierno ni el más mínimo detalle y recuerdo también que en el 2011 Vd. también formaba parte del Equipo de Gobierno Socialista, por lo tanto no entendemos el argumento que ha empleado con nosotros para decirnos que no tiene cabida desde ningún punto de vista cuando no se asumen funciones de gobierno. Hemos pasado por una Corporación similar en el 2011 y sí que se contó con el Partido Popular en aquel momento; entonces no es tan descabellado que hubiese tenido la deferencia de al menos habernos puesto como suplentes, aunque no hubiésemos aparecido en ninguna reunión de los órganos con representación municipal porque hubiese ido su titular; entonces no nos sirve el argumento que ha empleado ahora mismo, por coherencia política.

No hace uso de su turno de palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde: También le quiero recordar a la Sra. Portavoz del Grupo Popular que en la primera reunión que tuvimos tras la constitución del Ayuntamiento, en la que también estaba su compañero Manuel y también algún compañero del Grupo Socialista, le planteamos de forma abierta que peticiones tenían al equipo de gobierno y recuerdo perfectamente que se ciñeron a la Junta de Gobierno; no recuerdo que hubiese ningún tipo de petición en cuanto a los órganos complementarios, no tenemos la grabación, pero en aquella reunión en la que hablamos de muchísimas cosas, de lo que había pasado, de lo que no había pasado, de las previsiones de cara a la próxima legislatura que estaba a punto de empezar a andar, le planteamos cuestiones y me acuerdo perfectamente que la única petición era entrar en la Junta de Gobierno, no entrar en los órganos complementarios.

Insisto en qué por coherencia, por cortesía política y por ética, quien tiene que formar parte, quien tiene que estar son los miembros con responsabilidad en el equipo de gobierno, insistimos en que no entendemos otra alternativa, porque no pasa ni pasaría en ningún Ayuntamiento.

En cualquier caso es la propuesta que elevamos y nosotros lo que pedimos es que se vote a favor o al menos se abstengan los miembros de los grupos de la oposición, porque el Ayuntamiento tiene que estar representado y quien tiene que representar al Ayuntamiento es el equipo de gobierno, sea el que sea, que en este caso es el Partido Socialista pero en el futuro será quien tenga que ser y quien los vecinos decidan.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con ocho votos a favor (6 grupo municipal PSOE y 2 grupo municipal I.U.) y cinco votos en contra del grupo municipal P.P., aprueban la adopción del acuerdo arriba**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

transcrito.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS MUNICIPALES.

VISTA la propuesta suscrita por **la Alcaldía-Presidencia**, con fecha 25 de junio de 2019, referente a la **composición de órganos complementarios municipales**, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Habiendo quedado constituida la nueva Corporación Municipal, resultante de las elecciones municipales celebrados el pasado 26 de mayo de 2.019, en cumplimiento de lo previsto en el art. 20, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece las reglas de funcionamiento de la organización municipal.

Visto los distintos órganos complementarios que tiene este Ayuntamiento creados, así como sus reglamentos de funcionamiento de los mismos, como son los siguientes:

- *Junta de la Biblioteca Municipal.*
- *Consejo de la Mujer.*
- *Consejo Escolar Localidad*
- *Mesa de Negociación en Materia de Personal.*
- *Mesa de Contratación.*
- *Consejo Local Agrario.*
- *Consejo de Salud.*
- *Consejo Escolar Escuela Infantil Municipal.*
- *Consejo de Asociaciones.*

Esta **ALCALDIA- PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados complementarios que en cada caso se indican.*

SEGUNDO.- *Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia."*

CONSIDERANDO las propuestas formuladas por los portavoces de los grupos políticos municipales, designando a los miembros de su grupo que van a formar parte de los órganos colegiados complementarios municipales.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con ningún voto en contra y ninguna abstención ACUERDAN:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados complementarios que en cada caso se indican:

Junta de la Biblioteca Municipal:



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

- Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
- Vocal PSOE: D. José Antonio Navarro Romero.
- Vocal PP: D.^a María José Díaz Carretón.
- Vocal IU: D.^a Rosario Lara Abellán.
- Suplentes: el resto de los miembros de cada grupo político.

Consejo de la Mujer: de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer, se designa los siguientes miembros:

- Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
- Vicepresidente: Concejál/a responsable del Área de la Mujer: D.^a Alba Hilario Madrid.
- Vocal PSOE: D.^a Cristina Carretón Serrano.
- Vocal PP: D.^a Sonia González Martínez.
- Vocal IU: D.^a Rosario Lara Abellán.
- Suplentes: el resto de los miembros de cada grupo político.

Consejo Escolar de Localidad:

- Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
- Vocal PSOE: D. José Antonio Navarro Romero.
- Vocal PP: D.^a María José Díaz Carretón.
- Vocal IU: D.^a Rosario Lara Abellán.
- Suplentes: el resto de los miembros de cada grupo político.

Mesa de Negociación en Materia de Personal:

- Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
- Vocal PSOE: D. José Antonio Navarro Romero.
- Vocal PP: D. Manuel Zarco Salazar.
- Vocal IU: D. Ángel Rodríguez Sánchez.
- Suplentes: el resto de los miembros de cada grupo político

Mesa de Contratación: A los efectos previstos en la Disposición Adicional Segunda de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece : "7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

*miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. **Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.** Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación."*

Presidente: Pedro Ángel Jiménez Carretón (Alcalde-Presidente)

Vocales:

- Secretario de la Corporación.
- Interventor de la Corporación.
- Tesorero de la Corporación.

Secretario/a: Un funcionario/a de carrera de la Corporación

Consejo local Agrario. De conformidad con el artículo del Reglamento del Consejo Local Agrario, se designa a lo siguientes miembros:

- Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
- Vocal PSOE: D. Enrique Peces Hernández.
- Vocal PP: D. José López de la Vieja Zarco.
- Vocal IU: D. Ángel Rodríguez Sánchez.
- Suplentes: el resto de los miembros de cada grupo político

Consejo de Salud. De Conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Salud, se designa los siguientes miembros:

- Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
- Vocal PSOE: D.^a Alba Hilario Madrid.
- Vocal PP: D. Manuel Zarco Salazar.
- Vocal IU: D.^a Rosario Lara Abellán.
- Suplentes: el resto de los miembros de cada grupo político

Consejo Escolar Escuela Infantil Municipal. De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Escuela Infantil Municipal, se designa los siguientes miembros:

- Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
- Vicepresidente: Concejal Delegado de Servicios Sociales: D.^a Cristina Carretón Serrano.
- Concejal Delegado de Educación: D. Jose Antonio Navarro Romero.
- Vocal PP: D.^a Sonia González Martínez.
- Vocal IU: D.^a Rosario Lara Abellán.
- Suplentes: el resto de los miembros de cada grupo político



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Consejo de Asociaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Asociaciones se designa los siguientes miembros:

- Presidente: D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
- Concejal Delegado de Participación Ciudadana: D.ª Alba Hilario Madrid.
- Vocal PSOE: D. Enrique Peces Hernández
- Vocal PP: D.ª Clara Hilario Rodríguez.
- Vocal IU: D. Ángel Rodríguez Sánchez.
- Suplentes: el resto de los miembros de cada grupo político

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Sonia González Martínez, diciendo lo siguiente: Simplemente una vez más para insistir en nuestra petición de que se cumplan las convocatorias y que se hagan de forma periódica, en estos Consejos hay algunos que han sido simplemente testimoniales de lo largo de toda la legislatura, también sobre el papel, pero es que algunos ni siquiera se han reunido. Por lo tanto pedimos participación y que se convoquen periódicamente cada uno de los Consejos de los órganos complementarios que se han constituido.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Ángel Rodríguez Sánchez indica: Coincido otra vez con la Sra. Portavoz del Partido Popular, aparte en el acuerdo que hemos firmado lo hicimos constar.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS DE LOS CORPORATIVOS.

VISTA la propuesta suscrita por la **Alcaldía-Presidencia**, con fecha 25 de junio de 2019, referente a **régimen de indemnizaciones y dietas de los Corporativos**, cuyo contenido literal es el siguiente:

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 13 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y normas concordantes y generales de aplicación.

VISTO el presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2019, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2019, y publicado en el Boletín de la Provincia N.º 248 de fecha 28 de diciembre de 2018.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

PRIMERO.- Fijar las indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, de conformidad con el siguiente detalle:

- Asistencia a Pleno.....72,00 euros por sesión.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local.....63,00 euros por sesión.
- Asistencia a Comisiones Informativas..... 36,00 euros por sesión.

SEGUNDO.- Fijar las asignaciones de los grupos políticos de la Corporación, de conformidad con el siguiente detalle:

- Dotación grupo políticos.....2.000,00 euros/ anual.
- Dotación grupo políticos por componente.....2.200,00 euros/ anual.

TERCERO.- El presente acuerdo se remitirá a los servicios Económicos Municipales a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las bases de ejecución del presupuesto municipal en lo que resulte oportuno."

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez, diciendo: En esta ocasión desconocemos también el criterio que se ha seguido para reducir un 10% las dietas a los Concejales o para incrementar en el caso de la asignación que iba de 600 Euros por Concejales a 2.200 Euros, supone un coste para este Ayuntamiento entorno a un 162,22% más de coste con respecto a la anterior legislatura, en el caso de las asignaciones por Concejales. Esta última subida nos parece muy desmesurada. Si queremos tener más recursos económicos los grupos, lo que tenemos que hacer es trabajar por conseguir el mayor número de Concejales, entonces aquí el Partido Popular ha hecho bien sus deberes.

Que un grupo político se lleve del erario público más de 13.000 Euros anuales para financiar su actividad y que por ejemplo una asociación tenga que hacer malabares para cubrir sus gastos supone un agravio comparativo para la asociación, que además enriquecen las labores de festejos como pueda ser una asociación que se dedique a eso, o musical. A nuestro entender supone un agravio comparativo y por tanto en este caso no podemos dar nuestra total conformidad porque en este caso aumentar en torno a un 162,22% con respecto a la anterior legislatura la asignación por Concejales, nos parece demasiado excesivo.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Ángel Rodríguez Sánchez, indicando: Aquí discrepo con la Sra. Portavoz del Partido Popular porque el gasto no es del 162 %, el gasto es el mismo que se tenía en tiempo de atrás, y lo que se ha hecho es que se ha corregido y hemos ido a lo que se cobraba 2011. En ese



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

año los Grupos Políticos cobraban 2.000 Euros y 2.400 Euros que cobraban por número de Concejales.

De todas formas, viendo los acuerdos que se han hecho en otros Ayuntamientos, como por ejemplo el de Infantes, creo que el acuerdo está bastante bien; hemos conseguido bajar un 10% las dietas, nosotros en el programa electoral lo llevábamos lo de bajar las dietas y los sueldos de altos cargos, y lo que hemos querido es aumentar la partida de los grupos políticos porque los Concejales somos meros portavoces, la política la hace el grupo político, nosotros somos meros portavoces, pero la política se hace en las reuniones con los distintos partidos, nosotros al menos así lo entendemos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando: Yo corroboro las palabras del Sr. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, en ningún momento se va a incrementar la cuantía con cargo a las arcas municipales para cubrir este incremento de dotación de grupos políticos, tanto en la cantidad fija como en la variable por Concejal, porque se han hecho los ajustes correspondientes en reducción en sueldos y en dietas para precisamente eso, que no existiese ningún incremento en la partida general de dotación a grupos políticos que hubiese que suplementar de otras partidas.

Insistimos que por nuestra parte ya lo dijimos en su momento, consideramos desde nuestro punto de vista, que hubiese sido mejor incrementar las asistencias a Pleno, es decir lo que trabajan los Sres. y Sras. Concejales de toda la Corporación Municipal por asistir a los diferentes órganos colegiados, tanto a este Pleno, como a la Junta de Gobierno como a Comisiones Informativas, incrementar esas cuantías, y haber reducido las de dotación a los grupos políticos. Hubo una negociación en la que en algunas cuestiones se está más o menos de acuerdo y al final hay que alcanzar un acuerdo definitivo. Por nuestra parte insistimos y coincidimos también en que los grupos políticos también tienen que tener un funcionamiento que lleva sus costes y que está estrictamente regulado por la legislación correspondiente. En cualquier caso, si a un grupo político le sobra dinero, es tan sencillo como revertirlo a las arcas municipales y destinarlo a cualquier otra cuestión que se estime oportuno.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con ocho votos a favor (6 grupo municipal PSOE y 2 grupo municipal I.U.) y cinco abstenciones del grupo municipal P.P., aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

VISTA la propuesta suscrita por **la Alcaldía-Presidencia**, con fecha 25 de junio de



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

2019, referente a **retribuciones y dedicaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva**, del siguiente tenor literal:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.

ATENDIDO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Argamasilla de Alba hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que el titular de la Alcaldía desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva en el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 75 bis, 75 ter y 74.1 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, y lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Fijar las retribuciones asignadas al cargo de Alcalde-Presidente por su desempeño en régimen de dedicación indicado en 38.000,00 euros brutos anuales. Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre; darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

No percibirá cantidad alguna en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Estas retribuciones tendrán efectos desde el 16 de junio de 2019, y se incrementarán, en su caso, anualmente en el mismo porcentaje que el que se disponga para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

TERCERO.- *El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a los servicios Económicos Municipales a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precios y de adaptación de las bases de ejecución del presupuesto municipal en lo que resulte oportuno."*

Expone el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta, diciendo que como fruto de las diferentes negociaciones se incorpora una reducción en torno 15 % en las retribuciones del Alcalde.

Informa también el Sr. Alcalde que tenemos pendiente de designar una segunda liberación que en el acuerdo con Izquierda Unida hemos aplazado a que pase el verano y que también tendrá una reducción considerable en sus retribuciones.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez, diciendo: En primer lugar decir que nos parece razonable que el Sr. Alcalde de Argamasilla de Alba tenga por supuesto dedicación exclusiva puesto que un Alcalde debe estar al servicio permanente de todos sus vecinos; su dedicación entendemos que debe ser plena y por supuesto que debe tener una retribución como todo trabajo, y por dedicación exclusiva nos referimos a que esta sea efectiva, no solo en materia de compatibilidad de dietas y sueldos, sino que también presencia efectiva en su Ayuntamiento. Porque hemos visto durante cuatro en los que la presencia en el Ayuntamiento del Alcalde ha dejado mucho que desear, no solo lo decimos nosotros sino que también lo aseguraban muchos de los vecinos; la tarea de presidente de COMSERMANCHA, de Alto Guadiana Mancha y demás cargos le restaban atención a muchas de las tareas cotidianas como Alcalde.

Por lo tanto esperamos que en esta legislatura esto no suceda, que exista una dedicación exclusiva y que sea plena y efectiva y no únicamente por compatibilidad legal entre dietas y sueldo y que no vuelva a repetirse como en la anterior.

La relajación del sueldo que se nos propone, nosotros no terminamos de aceptarla teniendo en cuenta que se ha reducido en torno a un 12% con respecto al que tenía en la anterior legislatura, y vemos que la dedicación exclusiva en las labores de Alcalde no va a ser tampoco una dedicación plena teniendo en cuenta que también va a formar parte de otros órganos de representación como es COMSERMANCHA y que también le va a dedicar tiempo, es un órgano en el que la mayoría de los Ayuntamientos no es el Alcalde el que propiamente asiste, sino que se delega ese trabajo, esa competencia, en alguno de sus compañeros, en alguno de sus Concejales como delegación de competencias, eso no ocurre aquí. Por lo tanto lo que pedimos es que esas ocupaciones que va a asumir no resten de ningún modo presencia y no resten de ningún modo exclusividad plena y efectiva en sus labores como Alcalde.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Esta legislatura, gracias al convenio o a la sociedad que han hecho con Izquierda Unida va a seguir, entre unas cosas y otras, cobrando aproximadamente lo que en la legislatura anterior, se ha rebajado en torno a un 12%, pero sí que va a seguir obteniendo ingresos de otros órganos municipales, y únicamente decir eso, que esperemos que esa dedicación sea lo más plena y efectiva posible para las labores de sus funciones como Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Ángel Rodríguez Sánchez, indicando: Recordar que el acuerdo ha sido un acuerdo programático y que nosotros en el programa llevábamos la bajada de salario de altos cargos, igual que las dietas por asistencia a plenos y comisiones.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: Decir que el posicionamiento del Partido Popular no terminó de entenderlo, la dedicación del Alcalde ha sido y seguirá siendo plena y efectiva, independientemente de que haya participación en otros órganos, como el resto de Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real y el resto de Ayuntamientos de España. Insisto en que los Ayuntamientos tienen representación en los diferentes organismos donde tienen que estar con voz, con voto y con participación efectiva y eso no resta, en absoluto, atender la tarea de Alcalde como manifiesta la Sra. Portavoz del Partido Popular; es igual que los Alcaldes tengan que estar sentados las 24 horas del día en el despacho, pues un Alcalde que esté sentado las 24 horas del día en el despacho creo que no existe; porque de hecho una de las funciones principales de los Alcaldes es precisamente viajar a otros organismos, a otras instituciones, e intentar conseguir cosas para su pueblo. Insisto en que es una de las tareas fundamentales de un Alcalde o de una Alcaldesa, independientemente de que determinados días se dedique a atender a los ciudadanos y ciudadanas, pero para eso también hay un equipo de gobierno, hay Concejales y hay Concejales aparte de que también pueden viajar a conseguir recursos fuera es también atender a las diferentes personas de nuestro pueblo cuando sea necesario.

De hecho, nadie de nuestro municipio se ha quedado sin atender porque el Alcalde en un momento determinado no haya estado en el despacho, para eso hay personas en el departamento de oficinas que toman nota, teléfonos y direcciones y cuando el Alcalde regresa se dedica a llamar personalmente a todas las personas que han venido a verle y concertar citas en otros días.

Por tanto no compartimos esa valoración que hace la Sra. Portavoz del Partido Popular, el Alcalde tiene dedicación plena y exclusiva al Ayuntamiento, independientemente de que tiene que representar al Ayuntamiento en otros organismos, como el resto de Ayuntamientos de España, y eso no resta efectividad y dedicación plena en el despacho del Alcalde.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

El tema de los ingresos también es otra cuestión en la que habremos podido estar más o menos de acuerdo, nosotros siempre hemos defendido que el Alcalde o Alcaldesa de un pueblo tiene que tener un sueldo justo y digno. El Alcalde de esta Corporación tiene un sueldo menor que en la Corporación anterior y desde nuestro punto de vista no estábamos tampoco con esa propuesta, pero tuvimos que aceptarla en las transacciones que tuvimos que hacer con Izquierda Unida, y digo por qué, porque el Alcalde tenía un sueldo que estaba dentro del baremo que está establecido, precisamente por la Ley del propio Partido Popular, que aprobó el Sr. Mariano Rajoy, donde se determinaban los sueldos que tenían que tener los Alcaldes y Alcaldesas del territorio español y está en esa ley, que está a disposición de todo el mundo, en la que se establecían diferentes baremos para los sueldos de los Alcaldes y Alcaldesas para que estuviese regulado de alguna manera, cosa que me parece estupenda; y en el caso concreto de Argamasilla de Alba, entre 5.000 y 10.000 habitantes el sueldo estaba regulado entre 40.000 y 45.000 Euros que es el sueldo que tenía el Alcalde, por debajo de ese baremo, en concreto estaba en 43.000 Euros.

Por tanto, siempre hemos estado dentro de la Ley en cuanto al sueldo del Alcalde, otra cosa es que en la negociación hayamos tenido que aceptar una reducción. También quiero dejar claro sobre esta mesa que el puesto del Alcalde, es el puesto del Alcalde, lo ostente ahora Pedro Ángel Jiménez como quien lo ostente mañana sea cualquier otra persona, y creo que el puesto del Alcalde al contrario de lo que se ha hecho en la legislatura pasada, que espero que no vuelva a suceder en esta Corporación, tiene que estar lo suficientemente prestigiado en cuanto a su sueldo y en cuanto a las funciones que desempeña, sea quien sea quien lo desempeñe.

Consideramos que una de las tareas principales de la política es dignificar los cargos, y consideramos que un Alcalde que como en el caso de Argamasilla de Alba tiene que tener un sueldo que esté acorde con la legislación vigente; y teniendo en cuenta que hoy por hoy el Ayuntamiento es una empresa bastante grande, digámoslo así en términos figurativos, de nuestra localidad, no tiene mucho sentido que un montón de funcionarios y funcionarias cobren más que el Alcalde; pero es la propuesta del Partido Popular que ha llevado en su programa electoral, y que intentaremos que no llegue nunca a ejecutarse, porque vamos a trabajar desde el punto de vista político, para que si es posible el Partido Popular no gobierne nunca en Argamasilla de Alba para eso nos vamos a empeñar, pero en el caso de que alguna vez tuviese que gobernar porque los ciudadanos así lo decidan, entendemos que es sembrar un mal precedente de cara al futuro de esta Corporación en cuanto a sueldos y retribuciones, porque nosotros pensamos que el Alcalde o la Alcaldesa tendría que cobrar por lo menos el sueldo igual o un euro superior al sueldo mayor del Ayuntamiento que gestiona, es nuestro criterio; otra cosa es que se comparta o no, pero queremos dejarlo claro y que conste en acta, para que cuando pase el tiempo y por esta Corporación pasen otras personas se puedan sacar las actas y que se revisen los posicionamientos de los diferentes grupos y de las diferentes personas, porque como dice el refrán de nuestro querido Sancho: *"arrieros somos y en el camino nos encontraremos"*.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

En cualquier caso, aceptamos los acuerdos a que hemos llegado con Izquierda Unida, nosotros hemos tenido siempre claro que nuestra participación en política no está vinculada a que el sueldo sea X, sea Y o X más Y, no consideramos que haya que hacer batalla política de esto, nunca lo hemos considerado, ni la vamos a hacer; y sea cual sea el sueldo que establezca esta Corporación vamos a seguir trabajando con el mismo ánimo y con el mismo entusiasmo y con el mismo ímpetu en favor de nuestros vecinos y vecinas que para eso nos han elegido, independientemente de los sueldos que cada uno podamos o no podamos tener.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Portavoz del Partido Popular, D.ª Sonia González Martínez diciendo: Simplemente por aclarar nuestra postura en cuanto al sueldo, a lo que consideremos que debe o debería ser, porque al parecer no ha quedado muy claro. Se dice con respecto a la regulación que hizo el Partido Popular a nivel nacional con un Gobierno de Mariano Rajoy, esa regulación que se hizo era un límite, era un techo, ¿y por qué hizo esto el Partido Popular?: porque dice la Ley de Bases de Régimen Local que ninguna persona puede sentirse perjudicada, ni tampoco beneficiada, que no puede sentirse perjudicada por ostentar un cargo de gobierno. Es decir, que si viene aquí el presidente de Unión FENOSA y sale elegido Alcalde, el presidente de Unión FENOSA tiene unas retribuciones profesionales que multiplican y que no podríamos pagar en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Por lo tanto aquí se regula y se pone un techo y un límite a los sueldos que tienen que tener en una Corporación, en un Ayuntamiento, insisto que es un techo o un límite; en este caso hay que mirar también la categoría profesional que cada uno tiene o su vida profesional, porque no es ajena la vida profesional de cualquier Concejal o de cualquier persona que llega a lo público y que pretende ostentar un cargo, una liberación, no es ajeno al trabajo que va a desempeñar. No puede sentirse perjudicado, como dice la Ley de Bases, pero tampoco puede ser esto una estrategia, o tampoco puede ser un camino para enriquecerse de la política.

Entonces por esa razón se estableció mediante un Real Decreto por el Partido Popular un techo y una limitación a los sueldos de las Corporaciones Locales y demás cargos, para que no se pusieran salarios que de acorde a la Ley de Bases le permitirían para no sentirse una persona, como dice la Ley de Bases, perjudicado por el trabajo profesional que primero tiene y que luego al ostentar un cargo público no se le puede perjudicar, y legítimamente estaría habilitado para poderse poner ese sueldo que esa persona tiene. Entonces en este sentido nosotros entendemos que todo tiene que estar relacionado, que aquí nadie y ningún ciudadano que pretende entrar en política debe utilizar la política para lucrarse personalmente y que deben tenerse en cuenta todos estos parámetros para fijarse un sueldo a un Alcalde o a una Alcaldesa que se precie.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

No hace uso de su segundo turno el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, D. Ángel Rodríguez Sánchez.

Toma la palabra D. Pedro Ángel Jiménez Carretón: Permítame que le diga Sra. Portavoz del Partido Popular, que su última intervención peca un poquito de poco democrática, porque según su matización, apreciación e intervención, si un ama de casa es elegida por los ciudadanos para ser Alcaldesa de este nuestro queridísimo pueblo, según Vd. si no tiene ingresos no tendrá que cobrar nada, eso me parece bastante poco democrático. Vd. está vinculando el sueldo del Alcalde a posibles o supuestas retribuciones, es así y aquí tenemos un público bastante numeroso y creo que ha entendido perfectamente lo que Vd. ha dicho en su intervención, e insisto en que me parece poco democrático.

Insisto en que uno sea celador, como es mi caso, o sea barrendero, o sea ama de casa, sea limpiadora, o sea médico, o sea el presidente/a de Telefónica, cuando asume la responsabilidad de ser Alcalde o Alcaldesa, tiene que cobrar lo que dice la ley que tiene que cobrar un Alcalde o una Alcaldesa, tan sencillo como eso, cualquier otra cosa desde mi punto de vista, es bastante antidemocrático, porque eso es desprestigiar a la persona porque no me cabe otro calificativo. Afortunadamente en nuestro país, cualquier persona aunque sea analfabeta se puede presentar a presidir, a ser Alcalde o Alcaldesa de su pueblo, eso es lo que dice nuestra Constitución.

Entonces lo que Vd. dice es que si no tiene un sueldo anterior marcado o establecido no puede cobrar, o tendrá que cobrar "no sé qué". Permítame Vd. que le diga que eso desde mi punto de vista es bastante antidemocrático, por calificarlo de alguna manera.

Insisto en que es mi pensamiento lo que yo creo, que cualquier persona que llegue a ser Alcalde o Alcaldesa de un municipio como puede ser el nuestro tiene que cobrar el sueldo que esté establecido, pero desde el momento que es elegido Alcalde o Alcaldesa, porque lo han elegido los ciudadanos y ciudadanas, tan sencillo como eso, como el Diputado que entra en el Congreso de los Diputados y a partir del día siguiente empieza a cobrar su sueldo de Diputado, como los Diputados y Diputadas Provinciales cobran su sueldo y como los Senadores cobran el suyo, y los Eurodiputados y Eurodiputadas cobran el suyo que está perfectamente y legalmente establecido.

Y aquí quiero matizarle Sra. Portavoz del Partido Popular que nadie ha entrado a enriquecerse, porque que yo conozca ningún Alcalde o Alcaldesa de nuestro país, a no ser que haya sido robando, que de eso también hay algunos, se ha hecho rico, y también hay bastantes casos.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Los sueldos que dignamente y legalmente cobran los Alcaldes y Alcaldesas de nuestro país, que para eso se hizo la Ley del Sr. Rajoy, que la alabo enormemente, regulaba un mínimo y un máximo en el sueldo de los Alcaldes y Alcaldesas, en concreto para Argamasilla de Alba iba de 40.000 mínimo a 45.000 de máximo, está regulado para todos los Ayuntamientos de nuestro país y me parece que esa Ley se quedó incluso corta, porque tenía que haber regulado todavía con más finura.

Insisto en que ningún Alcalde ni Alcaldesa viene aquí a enriquecerse ni a lucrarse personalmente, no lo creo, por lo menos en nuestro Ayuntamiento me consta que en esta etapa democrática nadie ha venido con esa intención e insisto en que el trabajo de Alcalde o Alcaldesa es un trabajo bastante honorable como para que se menosprecie. Yo creo que cuando uno llega a Alcalde o Alcaldesa tiene que cobrar lo que está legalmente establecido independientemente de si es limpiadora, barrendera, ama de casa o médico cirujano neurológico, nos da exactamente igual sea lo que sea. Porque creo que cuando uno se presenta y lo eligen los ciudadanos tiene que cobrar lo que tiene que cobrar, tan sencillo como eso.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D^a Sonia González Martínez indica: Por alusiones, nuevamente decir que he hablado en todo momento de límites, de límites, de techo, porque la Ley de Bases establece que no puede sentirse nadie perjudicado por el hecho de entrar en política, no podemos ir todos a techo.

El Sr. Alcalde le responde que todo el mundo ha escuchado perfectamente lo que ha dicho y tenemos grabaciones aquí que han recogido lo que Vd. ha dicho y creo que lo hemos entendido perfectamente.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D^a Sonia González Martínez indica: En ningún momento he dicho de un ama de casa, ha hablado en todo momento de límites, de límites, de techo, porque la Ley de Bases establece que no puede sentirse nadie perjudicado por el hecho de entrar en política, no podemos ir todos a techo.

El Sr. Alcalde dice: que ha puesto símiles en su intervención, no vamos a entablar debates yo en mi posicionamiento he intentado que quede perfectamente claro y Vd. con su turno de palabra también lo ha intentado.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D^a Sonia González Martínez indica: Decir que en todo momento se ha hablado de límites y la Ley está y no podemos decir aquí cual es el límite entre mínimo y máximo, este es el máximo, pues a ponernos todos el máximo.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

El Sr. Alcalde: Insiste en que los límites están en la Ley que para eso está la Ley y que la aprobó el Partido Popular. Insisto en que cuando el presidente de Telefónica o la ama de casa empiecen a ser Alcalde o Alcaldesa, tienen un mínimo y un máximo y se establece su sueldo en función de ese mínimo y de ese máximo que regula la Ley, tan sencillo como eso, pero sea el que sea, sea un abogado, sea un médico, sea el presidente de Telefónica, como si es el Papa, así de claro, como si es la limpiadora que se ha presentado en una lista electoral, nos da exactamente igual sea quien sea, es que el procedimiento ha quedado muy claro.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con ocho votos a favor (6 grupo municipal PSOE y 2 grupo municipal I.U.) y cinco votos en contra del grupo municipal P.P., aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

RATIFICACIÓN URGENCIA DE LOS PUNTOS 10 y 11 INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA,

Indica el Sr. Alcalde que para proceder a su tratamiento es necesario ratificar la inclusión en el Orden del Día, ya que como aún no están constituidas las Comisiones Informativas y en estos puntos se vieron en Junta de Portavoces, la legislación vigente dice que hay que ratificarlos para su inclusión y debate en este Pleno.

Pregunta si se somete el voto en forma conjunta, respondiendo de forma afirmativa las Sras. Portavoces de los Grupos Políticos Popular y de Izquierda Unida.

Continúa indicando el Sr. Alcalde que los puntos en concreto son:

Punto nº 10: Aprobación, si procede, propuesta modificación de crédito 1/2019, modalidad crédito extraordinario.

Punto nº 11: Aprobación, si procede, propuesta modificación de crédito 2/2019, modalidad suplemento de crédito.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ORDINARIA Y POR UNANIMIDAD ACUERDAN LA RATIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA LOS PUNTOS RESEÑADOS.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2019, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

VISTA la propuesta suscrita por **la Alcaldía-Presidencia**, con fecha 25 de junio de 2019, referente a **modificación de crédito 1/2019, modalidad crédito extraordinario**, cuyo contenido literal es el siguiente:



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

"Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2019 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que con fecha 25 de junio de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y cuya justificación es la necesidad de acometer la rehabilitación de zonas verdes degradadas, con reposición de equipamiento infantil, árboles, papeleras, fuentes y demás elementos afectos a las áreas recreativas de la localidad, según el documento técnico elaborado por los servicios municipales, para los que no existe financiación en el presupuesto vigente y cuya demora al ejercicio siguiente puede suponer un deterioro irreparable de las zonas de actuación.

Vistos los informes de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de la Intervención municipal, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 100.000,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Org.	Progr.	Económica				
810	171	63900	REHABILITACION DE PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES Y REPOSICION DE ELEMENTOS AFECTOS A LOS MISMOS	-	100.000,00 €	100.000,00 €
			TOTAL	-	100.000,00 €	100.000,00 €



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	100.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	100.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Indica el Sr. Alcalde que tienen a su disposición los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas los Proyectos que se han redactado desde el Departamento de Obras y lo que pretendemos poner en marcha una parte del Remanente de Tesorería con el que cerramos el ejercicio presupuestario 2018. Son proyectos que más o menos están dentro del consenso que tenemos establecido los tres Grupos de la Corporación Municipal, porque básicamente todos ellos están reflejados en nuestros programas electorales.

El Expediente de este Punto nº 10 consiste fundamentalmente en ir rehabilitando, ir mejorando Parques y Jardines, Zonas Verdes, Reposición de elementos afectos a los mismos, instalar también malla anti-hierba en la entrada de Manzanares, reposición de árboles, setos y demás; adquisición de mobiliario urbano que también es necesario, renovación de señalización viaria que nos han pedido varios Departamentos del Ayuntamiento, y reparación de acerados y demás, que enlaza también con el siguiente proyecto que presento ahora en un momento que figura como punto nº 11, de Accesibilidad.

En concreto sería ir ejecutando obra en este sentido y también ir aplicando el Remanente de Tesorería para mejorar nuestros entornos y generar empleo, que creo que también es una de las máximas que nos mueve también a todos los Grupos de la Corporación.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

En el Punto nº 11 presentamos dos Proyectos, que son de modalidad de suplemento de crédito, uno de ellos es para la Renovación de la Red de agua potable, al que incorporamos 50.000 Euros de Remanente de Tesorería, para seguir con el desarrollo de la obra en tres calles: C/ Dueñas, C/ Vistalegre y C/ Victor de la Serna, que están dentro del Proyecto General de Renovación de la Red de abastecimiento de agua potable de nuestro municipio, que como todo el mundo sabe necesita una renovación integral, que estamos haciendo esfuerzos por ir invirtiendo cuando podemos y cuando obtenemos recursos, como es el caso de aplicar el Remanente de Tesorería del cierre del ejercicio 2018; y está guiado evidentemente por las opiniones de los técnicos municipales, por los fontaneros del equipo municipal que en función de las calles que más roturas tienen o que según su criterio son más antiguas y que dan más problemas, son las que primero se van adelantando a la hora de renovar de forma integral, porque en las calles donde intervenimos desde que empezamos a hacer la renovación de la red de aguas, explicado para que todos lo entendamos, metemos la red general, después vamos abriendo las acometidas en las diferentes viviendas y renovamos también el contador para que calle donde intervenimos quede totalmente renovada para años vista, para bastantes años si es posible.

Insisto en que el criterio es el que marcan los propios fontaneros con arreglo al Proyecto General que tenemos redactado de Renovación Integral de la red de abastecimiento de agua.

El otro Proyecto es por importe de 40.000 Euros y va enfocado también a algo con lo que estamos bastante concienciados los tres Grupos de la Corporación que es la Accesibilidad. Tenemos también dentro del Presupuesto vinculado a mayores ingresos una partida importante para Accesibilidad y con esto suplementamos esta partida para que no paremos de hacer obra en cuanto a rebaje de Acerados, adaptación de entradas, también soterramiento y cruce de calles de diferente cableado de suministro para eliminar los postes y que afortunadamente estamos en el buen camino, ya se han retirado prácticamente casi 100 de nuestras calles y queremos conseguir, si es posible, eliminarlos todos de nuestras aceras; y también los diferentes rebajes en las esquinas para dotarlas de accesibilidad, esos son los otros dos proyectos que van en el Punto nº 11.

Interviene D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo: Aunque se debata de forma conjunta, pero queremos la votación de cada expediente separada, porque no estamos totalmente de acuerdo con uno y otro punto. El punto nº 11 sobre suplemento de créditos que se propone realizar en cuanto a Accesibilidad y Red de Agua estamos absolutamente de acuerdo porque es algo programático que llevamos en nuestro programa electoral tanto en esta legislatura como en la anterior, es un compromiso con el cual desde el Partido Popular estamos firmes y dotando de recursos económicos a medida que la partida presupuestaria fuese quedando



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

corta a lo largo de todo el ejercicio económico; por lo tanto en el punto nº 11 estamos absolutamente de acuerdo con suplementar estos créditos y dotarlos de 50.000 como Vds. proponen.

Pero en el caso de crear un crédito extraordinario para diversas cuestiones, consideramos que existen otras partidas que ya están y que son lo suficientemente escasas como para haberlas dotado y haberlas suplementado igual que se ha dotado la de Accesibilidad y de Red de Aguas. Nos referimos por ejemplo a avanzar en las obras del Rincón, existe una partida específica para la Urbanización de la Obra del Rincón y por vía de suplemento de crédito se podía haber aumentado esta partida, sin embargo no se ha hecho; se ha incluido una partida específica en la que no queda concretado exactamente que cuantía se va a destinar para reposición de arbolado, que dinero específico va a quedar para rehabilitar Parques, para Reposición de acerado; queda todo muy en el aire en una partida muy genérica de nueva creación y que tanto la reposición de árboles como rehabilitación de Parques cuentan también con partidas específicas dentro del Presupuesto.

Por lo tanto no estamos totalmente de acuerdo con la creación de una partida específica muy genérica que no dice exactamente cuanto dinero se va a destinar y a qué, y si que estamos de acuerdo con suplementar partidas presupuestarias como la de Accesibilidad y la Renovación de la Red de Aguas las cuales son muy cortas, y ya lo dijimos cuando se aprobaron los Presupuestos en los cuales no estuvimos de acuerdo a la hora de votar, y precisamente esta negativa a aprobar los Presupuestos, era por lo limitado de las inversiones en cuanto a estas dos necesidades, la Accesibilidad y la Red de Aguas.

Por ello en los Suplementos estamos de acuerdo, pero la creación de un crédito extraordinario tan genérico y dotado de 100.000 Euros para estas cuestiones más variadas, teniendo en cuenta que existen otras necesidades para suplementar crédito, como he puesto de ejemplo del Rincón, no podemos estar de acuerdo con esta.

Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: A nosotros nos gusta la letra, pero no nos gusta la música, y me explico, en el acuerdo programático acordamos que todas las obras que se fuesen a hacer había que trabajarlas entre todos los Grupos Políticos y éstas han sido un poco premeditadas, se nos cito a la Junta de Portavoces y se nos pasó un diskette que yo hoy he venido a hablar con los Técnicos Municipales; efectivamente en los programas electorales de los dos grupos políticos iba prácticamente todo, la instalación de papeleras que no tenemos, el tema de las entradas de la población que hay que darles una vuelta de limpieza y en lo de las hierbas; pero no entiendo mucho lo del mobiliario urbano y eso, porque creo que podíamos haberle dado una vuelta y habernos esperado un poquito más; el tema de la Red de Aguas si, empezar cuanto antes a ir renovando la Red de Agua, y el tema de Accesibilidad creo que hay que hacerlo, y hablamos el otro día en la Junta de Portavoces de que hay que cortar ya que cada uno haga las entradas de sus portadas a la



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

altura que quiera y que hagan las aceras y se suban, se bajen y dejen las aceras que es un desastre, la gente se baja al alquitrán porque es imposible ir por los acerados. Entonces vamos a ver si cumplimos con la normativa y si es un 3% el desnivel, que sea ese 3% y ni siquiera medio centímetro más.

Con esas dos cosas estamos de acuerdo, con la otra creo que podíamos esperarnos un poco y estudiarlo más detenidamente los tres Grupos Políticos por si acaso vemos que podemos hacer algún cambio.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo lo siguiente: El hecho de intentar aprobarlas cuanto antes está también estrechamente vinculado con el empleo, tenemos un Remanente de Tesorería afortunadamente bueno con el que cerramos el ejercicio presupuestario de 2018, por eso en las diferentes reuniones, aunque no estábamos reglamentariamente constituidos planteé cuanto antes poner en marcha estas memorias, porque necesitan una publicación en el Boletín Oficial las modificaciones de crédito y requieren en torno a 15 ó 20 días hasta que podamos empezar a trabajar en ellas. Les planteé a los Portavoces de la Oposición que entendiesen también la urgencia, independientemente de que reflejan las cosas que todos los Partidos llevamos en nuestro programa electoral, pero una de las cuestiones importantes por las que yo les pido, que independientemente de que esto haya que hablarlo con más calma, es que lo aprobemos y lo pongamos en marcha, porque los Proyectos también pueden ser modificables; cuando ya estemos constituidos en las diferentes Comisiones no tenemos ningún problema en volver a ver este Proyecto si es necesario sin ningún tipo de problema, si se puede modificar, se modifica, pero yo sí que les pediría que aprobásemos aquí los cambios presupuestarios vinculados a estos Proyectos, porque cuanto antes podamos empezar a dar empleo con cargo al Remanente de Tesorería y hacer cosas por el pueblo.

Entono también el "*mea culpa*" de que es verdad que ha sido un poco precipitado, pero también les pido que sean conscientes de lo que acabo de comentar y con el compromiso de que si es necesario volver a ver los proyectos, por nuestra parte no hay ningún tipo de problema, los matizamos, los mejoramos, los modificamos, pero lo importante es que se publiquen para que en 15 ó 20 días podamos empezar con el movimiento de obras y de contrataciones, porque también hay que tener en cuenta que la Junta no ha sacado el plan de empleo y estamos a la espera de a ver que pasa; ahora mismo solo tenemos el plan de empleo de INEM-Zonas Rurales Deprimidas. Entonces el poner en marcha estas Memorias y estos Proyectos nos va a permitir contratar gente que en un momento dado nos va a hacer falta para hacer estas obras. Con ese compromiso yo les pediría que lo aprobásemos y que la pongamos en marcha, por los plazos fundamentalmente.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo: La cuestión es que existe la creación de un crédito de 100.000 Euros



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

que podíamos utilizar para Accesibilidad y para Red de Aguas también y para otras cuestiones; no quiero decir que lo que se vaya a hacer no sea necesario hacerlo, pero tenemos cuatro años para ir avanzado y verlo todo con más calma. Ha sido, como ha dicho el compañero Ángel Rodríguez, un poco atropellado teniendo en cuenta la velocidad con la que se nos ha dado traslado del Proyecto con tan solo un día de antelación y son muchas de las cuestiones que se van a ver y estudiarlo en profundidad tampoco nos ha sido posible hacerlo en una Comisión específica para esto.

Por tanto si que en este Proyecto sobre la creación de crédito extraordinario ni se incluye algo que tenemos también muy comprometido como es urbanizar el Sector del Rincón, entonces parte de los recursos deberían ir destinados a eso. Se genera empleo porque si el argumento es que con la creación de los 100.000 Euros para Parques, Jardines, reposición de acerado, todos sabemos que se crea empleo; invirtiendo todo eso en Accesibilidad, invirtiendo en la Red de Aguas también se genera empleo, y también se genera para urbanizar la Zona del Rincón; en todas estas cuestiones se crea y se genera empleo también.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Entendemos también que hemos tenido un periodo en el que ha habido poca actividad por el tema de las elecciones, generales, municipales y europeas, entonces creemos que hace falta ahora mismo destinar dinero a empleo y por ese motivo vamos a votar a favor de esto, pero queremos el compromiso del Alcalde de darle una vuelta a esto y también recojo las palabras de Sonia González, de que como el Remanente de Tesorería no se agota con estas partidas, a ver si preparamos una partida para ir metiendo dinero a la Zona del Rincón que es un compromiso que adquirimos los tres Grupos Políticos.

Interviene el Sr. Alcalde dice lo siguiente: Agradezco la posición de Izquierda Unida en cuanto a lo que he comentado de poner en marcha este Proyecto por lo mucho que nos va a venir bien a todos. En cuanto al tema del Rincón estamos plenamente en la línea también; es verdad que hemos hablado y que lleva muy poco tiempo constituida la Corporación y hemos tenido muy pocas reuniones, lo tenemos que hablar con más detenimiento, pero sí que es verdad que hemos planteado algunas vías para dotar de presupuesto la obra que ahora mismo podríamos acometer, creo que ahora de forma rápida sería el saneamiento tanto de agua residual como de pluviales, y es verdad que para eso hace falta una cantidad muy superior a estos 100.000 Euros, creo que era alrededor de 400.000 Euros, pero ya hemos planteado también algunas vías que estamos estudiando y que matizaremos y concretaremos en días sucesivos. Por lo tanto también es un compromiso que estamos dentro de él y que asumimos por parte del Equipo Socialista; insisto en que no lo vamos a dejar olvido y de hecho ya hemos comentado en las reuniones que queremos intentar hacer una planificación de cara a la legislatura de las diferentes obras que consideramos prioritarias por parte de los tres Grupos e intentar ponerlas en marcha cuanto antes.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Pero si que es verdad, que en este sentido sería bueno y como no agotamos el Remanente de Tesorería completamente, poner en marcha estos proyectos en tanto en cuanto nos van a permitir generar empleo y mejorar entornos que todos llevamos dentro de nuestro programa.

Insisto en pedir que se favorezca la aprobación de los mismos, independientemente de que asumo el compromiso de que más bien pronto que tarde, antes incluso de que entre en vigor la modificación presupuestaria y empecemos a ejecutar los proyectos, volver a vernos en una Comisión de Obras y desmenuzar las diferentes cuestiones que haya que ver o aclarar o modificar.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con ocho votos a favor (6 grupo municipal PSOE y 2 grupo municipal I.U.) y cinco abstenciones del grupo municipal P.P., aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2019, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

VISTA la propuesta suscrita por **la Alcaldía-Presidencia**, con fecha 25 de junio de 2019, referente a **modificación de crédito 2/2019, modalidad suplemento de crédito**, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2019 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento de créditos.

Considerando que con fecha 25 de junio de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y cuya justificación es la necesidad de acometer la rehabilitación de las vías públicas para dotarlas de accesibilidad así como de aquellas partes del acerado y calzada cuyo estado impide un normal uso por parte de los ciudadanos y un perjuicio económico para las arcas municipales derivadas de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que hay que atender. Asimismo, se hace necesario avanzar en la remodelación de la Red de Agua Potable cuyo estado provoca un elevado consumo por pérdidas y fugas, así como un elevado gasto de mantenimiento como consecuencia de las intervenciones que se han de realizar sobre la misma, según los documentos técnicos elaborados por los servicios municipales, para los que, existiendo financiación en el presupuesto vigente, la misma es insuficiente y cuya demora al ejercicio siguiente supone el agravamiento de la situación actual.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Vistos los informes de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de la Intervención municipal, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos para la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:*

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 90.000,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Org.	Progr.	Económica				
810	153	619.00	PROYECTO ARGAMASILLA ACCESIBLE	25.000,00 €	40.000,00 €	65.000,00 €
810	161	623.00	MEJORA RED AGUA	100.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €
TOTAL				125.000,00 €	90.000,00 €	215.000,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	90.000,00 €



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

	TOTAL INGRESOS	90.000,00 €
--	-----------------------	--------------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Punto que ha sido debatido en el punto número 10

Sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y por unanimidad, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaría de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.